

**ACUERDOS DEL ACTA N° 010-AU-UNMSM-2023 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
EN SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023**

1. Se acordó aprobar las siguientes actas:
 - Acta N° 08-AU-UNMSM-2023
 - Acta N° 09-AU-UNMSM-2023
2. Se acordó aceptar la renuncia del profesor SANTIAGO FIDEL ROJAS TUYA representante de Docente Principal ante la Asamblea Universitaria.
3. Se dio cuenta y se acordó aprobar las siguientes Resoluciones Rectorales:
 - 1) **RR N° 1149-2023-R/UNMSM**, de fecha 26 de enero de 2023.- Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.°s 004024-2021-DFM/UNMSM, 001972 y 002982-2022-D-FM/UNMSM de fechas 09 de diciembre de 2021, 30 de mayo y 16 de setiembre de 2022, respectivamente, de la Facultad de Medicina en el sentido de aprobar la CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN PALIATIVA de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, modalidad presencial, con su Plan Curricular, Presupuesto y códigos de asignaturas.
 - 2) **RR N° 1667-2023-R/UNMSM**, de fecha 08 de febrero de 2023.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N.° 000900-2022-DFPSI/ UNMSM de fecha 21 de diciembre de 2022 de la Facultad de Psicología en el sentido de aprobar la creación del Programa de MAESTRÍA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA, en la modalidad Semipresencial, su respectivo Plan de Estudios, Presupuesto y códigos de asignaturas.
 - 3) **RR N° 5628-2023-R/UNMSM**, de fecha 5 de mayo de 2023.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N.° 001054-2022-D- FII/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2022 de la Facultad de Ingeniería Industrial en el sentido de aprobar la Creación del Programa de Doctorado en Ingeniería Industrial en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, así como su Programa Curricular, Presupuesto y códigos de asignaturas.
 - 4) **RR N° 5639-2023-R/UNMSM**, de fecha 5 de mayo de 2023.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N.° 001057-2022-D- FII/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2022 de la Facultad de Ingeniería Industrial en el sentido de aprobar la Creación del Programa de la Maestría en Ingeniería Industrial, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, así como su Programa Curricular, Presupuesto y códigos de asignaturas.
 - 5) **RR N° 5641-2023-R/UNMSM**, de fecha 5 de mayo de 2023.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 001053-2022-D-FII/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2022 de la Facultad de Ingeniería Industrial en el sentido de aprobar la Creación del Programa de la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, con su respectivo Programa Curricular, presupuesto y códigos de cursos.
 - 6) **RR N° 5645-2023-R/UNMSM**, de fecha 5 de mayo de 2023.- Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000504-2023-D-FM/UNMSM de fecha 17 de febrero de 2023 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la creación de la Diplomatura en Cuidados Paliativos de la Unidad de

Posgrado de la citada Facultad, con su respectivo Plan Curricular, Presupuesto y códigos de asignaturas.

- 7) **RR N° 5742-2023-R/UNMSM**, de fecha 5 de mayo de 2023.- Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 001055-2022-D-FII/UNMSM de fecha 7 de diciembre de 2022 de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido de aprobar la creación del Programa de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, con su respectivo Plan Curricular, Presupuesto y códigos de asignaturas.
- 8) **RR N° 5743-2023-R/UNMSM**, de fecha 5 de mayo de 2023. Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 001058-2023-D-FII/UNMSM de fecha 07 de diciembre de 2022 de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido de aprobar la creación del Programa de la Maestría en Supply Chain Management, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, con sus respectivos Programa Curricular, Presupuesto y códigos de asignaturas.
- 9) **RR N° 5968-2023-R/UNMSM**, de fecha 10 de mayo de 2023.- Ratificar la Resolución Decanal N° 001171-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 21 de setiembre de 2022 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en el sentido aprobar la creación del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, con su respectiva Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Plana Docente, Perfiles, Presupuesto y códigos de cursos.
- 10) **RR N° 6512-2023-R/UNMSM**, de fecha 23 de mayo de 2023.- Ratificar en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.º 000417 y 000553-2023-D-FM/UNMSM de fechas 09 y 24 de febrero de 2023 respectivamente, de la Facultad de Medicina en el sentido que se indica:
 1. Aprobar la creación del DIPLOMADO EN GESTIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD PARA LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS RIS (EGRIS) DEL MINSA Y GOBIERNOS REGIONALES de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina.
 2. Aprobar el PLAN CURRICULAR DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD PARA LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS RIS (EGRIS) DEL MINSA Y GOBIERNOS REGIONALES de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, con sus respectivos códigos de cursos, según Anexos que en fojas treinta y ocho (38) forman parte de la presente Resolución.
- 11) **RR N° 6672-2023-R/UNMSM**, de fecha 24 de mayo de 2023.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 000556-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 26 de abril de 2022 de la Facultad de Ciencias Sociales en el sentido de aprobar la Creación de la “Diplomatura en Antropología Forense” de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, así como su programa académico, presupuesto y códigos de asignaturas.
- 12) **RR N° 7110-2023-R/UNMSM**, de fecha 05 de junio de 2023.- Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 000134-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 08 de febrero de 2023 de la Facultad de Ciencias Administrativas en el sentido de aprobar la Creación de la Diplomatura en Gestión Pública de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, así como su programa académico y códigos de asignaturas.
- 13) **RR N° 7115-2023-R/UNMSM**, de fecha 05 de junio de 2023.- Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 000136-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 08 de febrero de 2023 de la Facultad de Ciencias Administrativas en el sentido de aprobar la Creación de la Diplomatura en Gestión de

Universidades Públicas, modalidad no presencial, a cargo de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, presupuesto y códigos de asignaturas.

- 14) RR N° 1547-2023-R/UNMSM, de fecha 06 de febrero de 2023.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2023, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>	(En soles)
1.9 SALDO DE BALANCE	700,700.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	700,700.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	700,700.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	700,700.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	700,700.00

TOTAL DE INGRESOS	700,000.00

- 15) RR N° 3360-2023-R/UNMSM, de fecha 15 de marzo de 2023.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2023, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/222,642.00 (Doscientos veintidós mil seiscientos cuarenta dos con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>	(En soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	222,642.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222,642.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	222,642.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	222,642.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	222,642.00

TOTAL DE INGRESOS	222,642.00

- 16) RR N° 3534-2023-R/UNMSM, de fecha 20 de marzo de 2023.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2023, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/82,000.00 (Ochenta y dos mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>	(En soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	82,000.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82,000.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	82,000.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	82,000.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	82,000.00

TOTAL DE INGRESOS	82,000.00

- 17) **RR N° 3627-2023-R/UNMSM**, de fecha 23 de marzo de 2023.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2023, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente recaudados por la suma de S/ 10, 675,699.00 (Diez millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<u>INGRESOS</u>	(En soles)
1.9 SALDO DE BALANCE	10'675,699.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	10'675,699.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	10'675,699.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	10'675,699.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	10'675,699.00

TOTAL DE INGRESOS	10'675,699.00

- 18) **RR N° 3747-2023-R/UNMSM**, de fecha 28 de marzo de 2023.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2023, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 68,150.00 (Sesenta y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>	(En soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	68,150.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68,150.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	68,150.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	68,150.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	68,150.00

TOTAL DE INGRESOS	68,150.00

- 19) **RR N° 3749-2023-R/UNMSM**, de fecha 28 de marzo de 2023.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2023, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>	(En soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	165,000.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165,000.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	165,000.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	165,000.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	165,000.00

TOTAL DE INGRESOS	165,000.00

- 20) **RR N° 4163-2023-R/UNMSM**, de fecha 05 de abril de 2023.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2023, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 3'860,689.00 soles (Tres millones ochocientos sesenta mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>	(En soles)
1.9 SALDO DE BALANCE	3'860,689.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	3'860,689.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	3'860,689.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	3'860,689.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	3'860,689.00

TOTAL DE INGRESOS	3'860,689.00

- 21) **RR N° 4478-2023-R/UNMSM**, de fecha 12 de abril de 2023.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2023, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>	(En soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	300,000.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	300,000.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	300,000.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	300,000.00

TOTAL DE INGRESOS	300,000.00

- 22) **RR N° 5973-2023-R/UNMSM**, de fecha 10 de mayo de 2023.- Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 510: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el monto de S/ 174,587.00 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público para financiar la implementación y operación de la Unidad Ejecutora antes descrita, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

- 23) **RR N° 2054-2023-R/UNMSM**, de fecha 15 de febrero de 2023.- Modificar el sexto considerando de la Resolución Rectoral N.º 000633-2023-R/UNMSM de 17 de enero de 2023, por las consideraciones expuestas

DICE:

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;

DEBE DECIR:

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Ampliada de fecha 13 de enero de 2023, a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

- 24) RR N° 3441-2023-R/UNMSM**, de fecha 16 de marzo de 2023.- Modificar la Resolución Rectoral N° 014962-2022-R/UNMSM de fecha 13 de diciembre de 2022, que conformó el Comité Técnico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para abordar la implementación de la "Línea 2 del Metro de Lima y Callao" ante la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), respecto al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria, por las consideraciones expuestas, en la parte pertinente y como se indica:

DICE:

Frank Grandez Vargas, Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria

DEBE DECIR:

Juan Sergio Guevara Gonzáles, Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria

- 25) RR N° 3954-2023-R/UNMSM**, de fecha 03 de abril de 2023.- Modificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N.º 000491-2023-R/UNMSM de fecha 13 de enero de 2023 para actualizar la conformación de la COMISIÓN DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quedando integrada como se indica;

- a) El Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, quien la presidirá.
- b) El Jefe de la Oficina General de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento.
- c) El Jefe de la Oficina General de Economía.
- d) El Jefe de la Unidad de Administración de Fincas.

4. Se acordó aprobar el Informe de Gestión del Despacho Rectoral a junio de 2023.

5. Se acordó:

1. Ampliar el plazo a la Comisión para la Elección de los Miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que continúe con el proceso de la Elección de los nuevos miembros.
 2. Requerir a los Decanos de las Facultades que a la fecha no hayan cumplido con presentar su propuesta de presentación de su candidato (Docente Principal), lo lleven a cabo en un plazo no mayor a 7 días.
6. Se acordó aprobar la modificación de los artículos N° 1, 5, 13, 146, 147, 163 y 188 y las Disposiciones Transitorias y Finales Octava, Novena, Décima, Décima Primera y Décimo Octava del Estatuto de la Universidad, del modo siguiente:

Artículo 1°. Objeto del Estatuto

El presente Estatuto norma el funcionamiento de la Universidad Nacional Mayor de Marcos para el cumplimiento de sus principios y fines. Se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria 30220, Ley 31520 y demás normas que le son aplicables, teniendo autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 5°. Fines (*)

- a) Crear, asimilar críticamente, conservar, transmitir y aplicar conocimientos en todos los campos de la ciencia, el arte, la técnica y las humanidades. Acrecentar el acervo cultural de los peruanos y contribuir a la transformación de la sociedad.

Dedicarse al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como la responsabilidad social y la extensión universitaria, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Artículo 13°. Dependencias del Rectorado. Las dependencias del Rectorado son las siguientes:

- a) Secretaría General
- b) Dirección General de Administración
- c) Dirección General de Responsabilidad Social
- d) Centro Cultural
- e) Oficina General de Imagen Institucional
- f) Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
- g) Oficina General de Planificación
- h) Oficina General de Asesoría Legal
- i) Oficina de Asuntos Judiciales
- j) Oficina General de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
- k) Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación
- l) El Estadio Monumental

El Rectorado propondrá a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, extinción o traslado de las dependencias de acuerdo con las necesidades de la universidad. La universidad establecerá las funciones y la organización en la normativa respectiva.

Artículo 146°. Los docentes extraordinarios son: eméritos, honorarios, investigadores y visitantes, considerados como tales por sus excepcionales contribuciones a la investigación, docencia, proyección social, producción intelectual, científica, cultural o tecnológica.

Los docentes extraordinarios no serán más del diez por ciento (10%) del número total de docentes de la universidad.

Artículo 147°. DEROGADO

Artículo 163°. No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

Artículo 188°. Federación, centros federados y centros de estudiantes

La Federación Universitaria de San Marcos (FUSM) es el ente gremial que representa a los estudiantes de la universidad; los centros federados o centros de estudiantes representan a los estudiantes de las facultades y de las escuelas profesionales, respectivamente. Sus miembros directivos deberán ser estudiantes regulares y son elegidos en elecciones universales y democráticas.

A través de ellos se ejercen los derechos gremiales que la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y el presente Estatuto reconocen a los estudiantes.

A estos órganos gremiales se les facilitan locales, apoyo de personal, material técnico y económico, a cargo de dar cuenta al órgano de gobierno respectivo. Además, la FUSM tiene derecho a participar con derecho a voz en las sesiones de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario y sus comisiones. De la misma manera, los centros federados tienen derecho a participar en las sesiones del Consejo de Facultad y sus comisiones con derecho a voz.

Los centros de estudiantes participan en las sesiones del comité asesor de la escuela académico profesional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Octava. Incorpórese sin ninguna restricción y con todos sus derechos a los alcances de la Ley N° 31542 a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220. Se designa al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente, condicionada a la verificación de su estado de salud física y mental a cargo de una junta médica.

Novena. Derogado

Décima. Derogado

Décima primera. La universidad hará las gestiones pertinentes para la aprobación de un nuevo sistema previsional para los docentes universitarios que les brinde pensiones dignas que su condición exige. Asimismo, considerará dentro de la normativa vigente, para los profesores que no estén en el régimen pensionario del DL 20530, otorgar un monto de reconocimiento por los años de servicios prestados al término de su vínculo laboral con la universidad.

Décimo octava. Salvo el Estadio Monumental que dependerá del Rectorado, el gimnasio, la piscina y toda la infraestructura deportiva de la universidad dependen de la Dirección General de Administración y es administrada por el Centro Universitario del Deporte, de la Oficina General de Bienestar Universitario.

Nota:

(*) Los incisos b), c), d), e), f) y g) del artículo 5° del Estatuto no fueron objeto de modificación. El artículo 187° del Estatuto no fue modificado, quedando su versión original.

...*...